



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 484-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de septiembre de 2020

VISTOS:

El Informe Nº 307-2020-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 03 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto; Informe Nº 91-2020-GPyD/MPP, de fecha 03 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 1276-2019-A/MPP, de fecha 31 de diciembre de 2019 se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario: Municipalidad Provincial de Piura para el año Fiscal 2020;

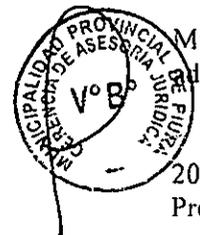
Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440- "Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público" Son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen las Habilitaciones Presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura en el Presupuesto Institucional Modificado, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 08 de septiembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZASE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, en el Nivel Funcional Programático, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, efectuadas durante el mes de agosto del presente año, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de agosto del Año Fiscal 2020.





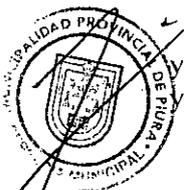
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDIA

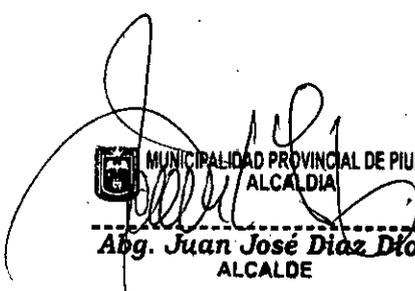
N° 484-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 10 de septiembre de 2020

ARTÍCULO TERCERO.- Dese cuenta de la presente a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto y Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dtos
ALCALDE

